



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO DEL CONCURSO

**CONCURSO**                    **CONC-001-CUCSUR-FIFRU-2021**

**DEPENDENCIA**            **CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

**NOMBRE**                    **CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE LA GRANA.**

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 21 de septiembre del 2021, se reunieron en la Sala de Ex Rectores, ubicada en la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El C. Octavio Álvarez Almanza, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE LA GRANA, corresponde a la empresa:

**Empresa: CONSTRUCCIONES CIVILES FRANMA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de: **\$4,994,965.48** (Cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos 48/100 M.N. IVA incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 18 fracción II), 20, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios, así como con los artículos 16 fracción II) e inciso b), 21, 24, del Capítulo VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.



**C. Octavio Álvarez Almanza**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones



**Dr. Luis Carlos Gamez Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## ACTA DE LECTURA DE FALLO

**ADJUDICACIÓN No. :** CONC-001-CUCSUR-FIFRU-2021  
**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE LA GRANA"

UNA VEZ DADA LECTURA AL FALLO, FIRMAN LA PRESENTE LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLO.

### POR LAS EMPRESAS

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1.	CONSTRUCCIONES CIVILES FRANMA, S.A. DE C.V.	1 CESAR H. KEZUA SANCHEZ
2.	TOPOGRAFÍA Y PROYECTO URBANÍSTICO GARCIA, S.A. DE C.V.	No ASISTE REPRESENTANTE
3.	DAGP INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	No ASISTE REPRESENTANTE
4.	ALIANZA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	No ASISTE REPRESENTANTE
5.	LATERES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No ASISTE REPRESENTANTE
6.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, JMC, S.A. DE C.V.	2 FCO JAVIER CORTES O.

### POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

CU COSTA SUR



Coordinación  
de Servicios  
Generales



**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

**CONCURSO: CONC-001-CUCSUR-FIFRU-2021**  
**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE LA GRANA"**

EN LA CIUDAD DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITUADO ENTRE LOS EDIFICIOS "B", TUTORÍAS, EDIFICIO "T" Y EL EDIFICIO DEL SINDICATO SUTUDEG, CON DOMICILIO EN LA AV. INDEPENDENCIA NACIONAL # 151, C.P. 48900, AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, Y LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE ESTÁN PARTICIPANDO EN EL CONCURSO ANTES MENCIONADO.

EL ARQUITECTO, FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS QUE ACUDIERON.

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HACIENDO UNA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, RECHAZANDO AQUELLAS QUE INCUMPLIERAN, LAS CUALES SE ENLISTAN ENSEGUIDA:

NO SE RECHAZAN PROPUESTAS

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1.	CONSTRUCCIONES CIVILES FRANMA, S.A. DE C.V.	\$4,994,965.48
2.	TOPOGRAFÍA Y PROYECTO URBANÍSTICO GARCIA, S.A. DE C.V.	\$5,256,017.12
3.	DAGP INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$5,053,506.79
4.	ALIANZA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$5,193,156.32
5.	LATERES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$5,280,462.71
6.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, JMC, S.A. DE C.V.	\$5,021,541.48



**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

**CONCURSO: CONC-001-CUCSUR-FIFRU-2021**  
**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE LA GRANA"**

LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SE HARÁ EN SESIÓN PÚBLICA EL **DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 17:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR UBICADA ENTRE LOS EDIFICIOS "B", TUTORÍAS, EDIFICIO "T" Y EL EDIFICIO DEL SINDICATO SUTUDEG, CON DOMICILIO EN LA AV. INDEPENDENCIA NACIONAL # 151, C.P. 48900, AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.

**POR LA EMPRESAS**

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1.	CONSTRUCCIONES CIVILES FRANMA, S.A. DE C.V.	Cesar H. Amezcua Sanchez 9
2.	TOPOGRAFÍA Y PROYECTO URBANÍSTICO GARCIA, S.A. DE C.V.	Fernando Espinoza Rangel 10
3.	DAGP INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Oscar Martinez Carrasco 11
4.	ALIANZA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Alfonso delgado 12
5.	LATERES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	José Segura 13
6.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, JMC, S.A. DE C.V.	Fco. Javier Cortes 14

CU COSTA SUR



Coordinación  
de Servicios  
Generales

**POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

**ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA**  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 6155/2021

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Construcciones Civiles Franma, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 15,160 de fecha 18 de Septiembre de 2013, otorgada ante el Lic. Carlos Hajar Escareño, Notario Público Titular No. 10 de Zapopan, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	15 César Humberto Amezcua Sánchez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	16
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	17
		Domicilio	18

## LA OBRA

Denominación	Construcción del Museo de la Grana		
Clave	CONC-001-CUCSUR-FIFRU-2021	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa Sur	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$4'994,965.48 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	150 días naturales

## FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	04 de octubre de 2021
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	19 César Humberto Amezcua Sánchez
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Lilia Victoria Oliver Sánchez	Nombre	Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Cargo	Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I.- **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE LA GRANA  
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE CAMPO AGRÍCOLA EXPERIMENTAL "VALLE LA GRANA"  
CLAVE: CONC-001-CUCSUR-FIFRU-2021

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
<b>PRELIMINARES, TRAZOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>					
1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO ESTABLECIENDO EJES, REFERENCIAS Y BANCO DE NIVEL, INCLUYE: EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	1,113.81	\$ 21.58	\$ 24,036.02
2	LIMPIEZA Y DESHIERBE DE TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA EN CAMIÓN DE VOLTEO A SITIO APROBADO POR AUTORIDADES, CARGA, ABUNDAMIENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS DE LAS ÁREAS ALEDAÑAS AL POLÍGONO.	M2	1,113.81	\$ 50.91	\$ 56,704.07
3	DESPALME DE TERRENO NATURAL DE 40 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: TENDIDO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME A SITIO INDICADO POR SUPERVISIÓN DENTRO DEL PREDIO, EXTENDIDO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	1,113.81	\$ 79.13	\$ 88,135.79
4	TALA DE ÁRBOLES EXISTENTES DE HASTA 3.50 MTS DE ALTURA SIN RECUPERACIÓN, INCLUYE: PODA DE RAMAS, PPODA DE RAÍCES, RETIRO DE ÁRBOLES FUERA DE LA OBRA EN CAMIÓN DE VOLTEO A SITIO AUTORIZADO POR AUTORIDADES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	PZA	2.00	\$ 3,947.83	\$ 7,895.66
5	CORTE DE MATERIAL POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO "B", INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TENDIDO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTE DENTRO DEL PREDIO.	M3	962.53	\$ 1.19.14	\$ 114,675.82
5	RELLENO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS CON MATERIAL DE BANCO AL 98% PROCTOR EN CAPAS DE 20 CMS AGREGANDO HÚMEDAD ÓPTIMA. INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, NIVELACIÓN, EXTENDIDO DE MATERIAL, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	111.38	\$ 555.14	\$ 61,831.49
<b>TOTAL PARTIDA PRELIMINARES, TRAZOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA =</b>					<b>\$ 353,278.85</b>

<b>CIMENTACIÓN</b>					
7	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO "B" DE 0.00 A 2.50 MTS. INCLUYE: AFINE DE FONDOS Y TALUDES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A LUGAR DE ACOPIO DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M3	240.04	\$ 134.07	\$ 32,182.16
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO POBRE DE F'c= 100 KG/CM2 HECHO EN OBRA, DE 5 CM DE ESPESOR, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA, VACIADO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	170.72	\$ 221.30	\$ 37,780.34
9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 KG/CM2 DE CUALQUIER DIÁMETRO, INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO, HABILITADO, CORTES, DOBLECES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	KG	6,295.46	\$ 51.95	\$ 327,049.15
10	CIMBRA EN CIMENTACIÓN ACABADO COMÚN CON CHAROLA METÁLICA, INCLUYE: DESMOLDANTE, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESCIMBRA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M2	224.88	\$ 347.40	\$ 78,123.31
11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO EN CIMENTACIÓN DE F'c= 250 KG/CM2 R.N., 14, BOMBEABLE, T.M.A. 3/4", INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO A, 7, 14 Y 28 DÍAS, VIBRADO, CURADO CON CURACRETO ACRÍLICO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M3	85.07	\$ 2,987.73	\$ 254,166.19
12	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADA AL 90% PROCTOR POR MEDIOS MECÁNICOS (BAILARINA) EN CAPAS NO MAYORES A 20 CMS., HUMEDAD ÓPTIMA, INCLUYE: PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M3	133.43	\$ 537.71	\$ 71,746.65
13	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLAS ELABORADAS A BASE DE REDONDO LISO A-36 DE 5/8" DE DIÁMETRO T'E 1.00 MT DE DESARROLLO, INCLUYE: CUERDA DE 10 CMS., DOBLECES, RECORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	48.00	\$ 638.01	\$ 30,624.48
14	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLAS ELABORADAS A BASE DE REDONDO LISO A-36 DE 1" DE DIÁMETRO DE 1.35 MT DE DESARROLLO, INCLUYE: CUERDA DE 15 CMS., DOBLECES, RECORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	32.00	\$ 1,528.41	\$ 48,909.12
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GROUT NO METÁLICO MCA. BASF O SIMILAR MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, INCLUYE: CIMBRA, MATERIALES, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M3	0.31	\$ 58,186.12	\$ 18,037.70
16	ELABORACIÓN DE PASOS PARA INSTALACIONES DE HASTA 12" DE DIÁMETRO EN CIMENTACIÓN CON TUBO DE PVC, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	PZA	2.00	\$ 510.21	\$ 1,020.42
<b>TOTAL PARTIDA CIMENTACIÓN =</b>					<b>\$ 899,639.52</b>

<b>MURO DE CONCRETO</b>					
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 KG/CM2 DE CUALQUIER DIÁMETRO, INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO, HABILITADO, CORTES, DOBLECES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	KG	967.74	\$ 51.95	\$ 50,274.09
18	CIMBRA EN CIMENTACIÓN ACABADO COMÚN CON CHAROLA METÁLICA, INCLUYE: DESMOLDANTE, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESCIMBRA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M2	20.12	\$ 347.37	\$ 6,989.08
19	CIMBRA ACABADO APARENTE EN MUROS DE CONCRETO CON CIMBRAPLAY DE 19mm. MÁXIMO 3 USOS, INCLUYE: DESMOLDANTE, PASAJUNTAS, MOÑOS, ARRASTRES, CONTRAFUERTE, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESCIMBRA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M2	93.01	\$ 557.53	\$ 51,855.87
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO EN MUROS DE CONCRETO DE F'c= 250 KG/CM2 R.N., 14, BOMBEABLE, T.M.A. 3/4", INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO A, 7, 14 Y 28 DÍAS, VIBRADO, CURADO CON CURACRETO ACRÍLICO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M3	8.27	\$ 3,137.11	\$ 25,943.90
<b>TOTAL PARTIDA MURO DE CONCRETO =</b>					<b>\$ 135,062.94</b>

F.E.R



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE LA GRANA  
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE CAMPO AGRÍCOLA EXPERIMENTAL "VALLE LA GRANA"  
CLAVE: CONC-001-CUCSUR-FIFRU-2021

## PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
<b>COLUMNAS DE CONCRETO</b>					
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 KG/CM2 DE CUALQUIER DIÁMETRO, INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO, HABILITADO, CORTES, DOBLECES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	KG	3,331.08	\$ 51.95	\$ 173,049.61
22	CIMBRA ACABADO COMUN EN COLUMNAS DE CONCRETO, INCLUYE: DESMOLDANTE, CHAFLANES, MOÑOS, ARRASTRES, PUNTALES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESCIMBRA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M2	129.90	\$ 389.06	\$ 50,538.89
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO Premezclado en columnas de concreto de F'c= 250 KG/CM2 R.N., 14, BOMBEABLE, T.M.A. 3/4", INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO A, 7, 14 Y 28 DÍAS, VIBRADO, CURADO CON CURACRETO ACRÍLICO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M3	11.71	\$ 3,137.11	\$ 36,735.56
<b>TOTAL PARTIDA COLUMNAS DE CONCRETO =</b>					<b>\$ 260,324.06</b>
<b>TRABES Y LOSA DE CONCRETO</b>					
24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 KG/CM2 DE CUALQUIER DIÁMETRO, INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO, HABILITADO, CORTES, DOBLECES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	KG	8,035.73	\$ 51.95	\$ 417,456.17
25	CIMBRA ACABADO COMUN EN TRABES Y LOSA, INCLUYE: DESMOLDANTE, PASAJUNTAS, MOÑOS, ARRASTRES, PUNTALES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESCIMBRA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M2	782.23	\$ 397.13	\$ 310,647.00
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO Premezclado de F'c= 250 KG/CM2 R.N., 14, BOMBEABLE, T.M.A. 3/4", INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO A, 7, 14 Y 28 DÍAS, VIBRADO, CURADO CON CURACRETO ACRÍLICO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M3	87.07	\$ 3,222.25	\$ 280,561.31
27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BLOCK HUECO DE 20 X 20 X 40 CM PARA LOSA ALIGERADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, CORTES, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	PZA	1,986.00	\$ 66.57	\$ 132,208.02
<b>TOTAL PARTIDA TRABES Y LOSA DE CONCRETO =</b>					<b>\$ 1,140,872.50</b>
<b>ESTRUCTURA METÁLICA</b>					
28	FABRICACIÓN, SUMINISTRO, HABILITADO Y PUESTA EN OBRA DE ESTRUCTURA METÁLICA LIGERA A CUALQUIER ALTURA, ELABORADA A BASE DE PERFILES TIPO PTR ASTM A-570-A50, PLACA DE ACERO A-36 Y DIFERENTES PERFILES ESTRUCTURALES, INCLUYE: INGENIERÍA DE TALLER, UNA MANO DE PRIMARIO ANTRICORROSIVO Y DOS MANOS DE PINTURA DE ESMALTE COMEX 100 O SIMILAR MISMA CALIDAD COLOR NEGRO, LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA POR MEDIOS QUÍMICOS Y MECÁNICOS HASTA ELIMINAR EL 100 % DE LA GRASA E IMPUREZAS, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, SOLDADURA ASTM A-7018, CORTES, DESPERDICIOS, EMPATES, DESPATINES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ENERGÍA ELÉCTRICA, PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y AL FINAL DE LA EFECTUACIÓN DE LOS TRABAJOS.	KG	12,757.13	\$ 80.31	\$ 1,024,525.11
29	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, INCLUYE: GRÚA, MANIOBRAS, SOLDADURA, DESPATINES, CORTES, TRAZO, PLOMEO, VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA, HERRAMIENTA, EQUIPO, UNA MANO DE PRIMARIO ANTRICORROSIVO Y DOS MANOS DE PINTURA DE ESMALTE COMEX 100 O SIMILAR MISMA CALIDAD COLOR NEGRO, PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	KG	12,757.13	\$ 20.99	\$ 267,772.16
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO Premezclado de F'c= 250 KG/CM2 R.N., 14, BOMBEABLE, T.M.A. 3/4", INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO A, 7, 14 Y 28 DÍAS, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M3	19.08	\$ 3,222.25	\$ 61,480.53
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/6-6 EN ESTRUCTURA, INCLUYE: SILLETAS PLÁSTICAS, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE A TIRADERO FUERA DE OBRA EN CAMIÓN DE VOLTEO Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M2	174.76	\$ 114.87	\$ 20,074.68
32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA TIPO LOSACERO CAL 22, SOBRE VIGAS DE ACERO. INCLUYE: CANALES CPS 3" X 6.10 KG/M DE 7 CM DE ANCHO A CADA 2 CRESTAS O 30 CM, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SOLDADURA, TRASLAPES, DESPERDICIO, ACARREOS VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, APUNTALAMIENTO PARA GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LA LÁMINA (TERMINADO APARENTE), MONTAJE A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M2	168.15	\$ 744.23	\$ 125,142.27
<b>TOTAL PARTIDA ESTRUCTURA METÁLICA =</b>					<b>\$ 1,498,994.75</b>
<b>LIMPIEZAS</b>					
33	LIMPIEZA DE OBRA DURANTE Y/O AL FINAL DE LA MISMA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA CONSTRUCCIÓN. INCLUYE: EXTRACCIÓN DE BASURA, DESPERDICIOS DE MATERIALES COMO MADERA, ACERO, ESCOMBRO, ETC. FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL.	M2	1,113.81	\$ 16.01	\$ 17,832.10
<b>TOTAL PARTIDA LIMPIEZAS =</b>					<b>\$ 17,832.10</b>

F.E.R

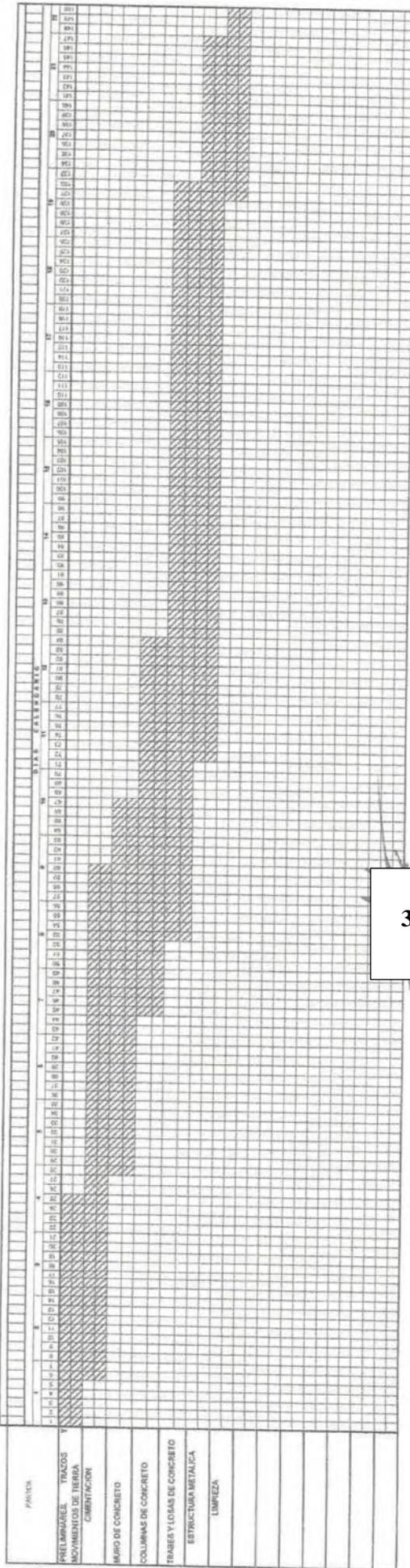


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

DOC.8  
( DIAGRAMA DE BARRAS )

CONCURSO CONC-001-CUCSUR-FIRU-2021

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL MUSEO DE LA GRAMA  
EMPRESA: CONSTRUCCIONES CIVILES FRANMA, S.A. DE C.V.



32

33

CESAR URDIBARTE AMEZOGUA SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

F.E.R.

## FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

**1 – 14-** ELIMINADA UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 3, PARRAFO 1, FRACCION IX DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBVERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

**15.-** ELIMINADA UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 3, PARRAFO 1, FRACCION IX DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO FRACCION VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBVERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

**16 – 17.-** ELIMINADA DOS CIFRAS ALFANUMERICAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 3, PARRAFO 1, FRACCION IX DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBVERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

**18.-** ELIMINADA UN DOMICILIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 3, PARRAFO 1, FRACCION IX DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBVERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

**19.-** ELIMINADA UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 3, PARRAFO 1, FRACCION IX DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS

MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUGESIMO OCTAVO FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBVERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

**20-** ELIMINADA UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 3, PARRAFO 1, FRACCION IX DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUGESIMO OCTAVO FRACCION VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBVERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

**21 - 29.-** ELIMINADA UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 3, PARRAFO 1, FRACCION IX DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUGESIMO OCTAVO FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBVERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

**30.-** ELIMINADA UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 3, PARRAFO 1, FRACCION IX DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUGESIMO OCTAVO FRACCION VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBVERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

**31 - -32.-** ELIMINADA UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 3, PARRAFO 1, FRACCION IX DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUGESIMO OCTAVO FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBVERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

**33.-** ELIMINADA UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 3, PARRAFO 1, FRACCION IX DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO FRACCION VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.